

61/14001

#1268
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Ley por medio de la cual se
concede una pensión del
Estado de noventa pesos oro
mensuales a la señora Ma-
rieta Pina de Montás. -

6 Págs

16 Octubre / 57



[Firma manuscrita]

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D. N.

6292

16 OCT 1957

Señor
Lic. Porfirio Herrera,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de noventa pesos oro mensuales, a la señora Marieta Pina Vda. Montás.

Atentamente le saluda,

[Firma manuscrita]

Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente de la Cámara de Diputados.

mag/nort.

01/14/01



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de noventa pesos oro mensuales, a la señora Marieta Pina Vda. Montás, vieja servidora de la Administración Pública.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y siete; años 114 de la Independencia, 95 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.


Carlos Sánchez I Sánchez,
Presidente.


Pablo Ugo Fernández,
Secretario.


Rafael Uribe Montás,
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL ord 17 19 2820
REGISTRADA con el Número 324
en el folio 2820 del Libro Letra de
de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos vota-
dos por la Cámara de Diputados, y consta de 57
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. 17 de oct 19 57

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
17 de octubre de 1957

00109

Señor Lic. Carlos Sánchez i Sánchez
Presidente de la Cámara de Diputados
Ciudad.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 6292, de fecha 16 del mes en curso, y del proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de noventa pesos oro mensuales, a la señora Marieta Pina Vda. Mentás.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Perfirio Herrera
Presidente del Senado

04/14002

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
17 de octubre de 1957

CO110

General Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas,
tengo el honor de remitir a usted para los fines consti-
tucionales, la ley por medio de la cual se concede una
pensión del Estado de noventa pesos oro mensuales, a la
señora Marieta Pina Vda. Montás.

Con sentimientos de la más distinguida
consideración, saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

FD/

P/15015



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de noventa pesos oro mensuales, a la señora Marieta Pina Vda. Montás, vieja servidora de la Administración Pública.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946.

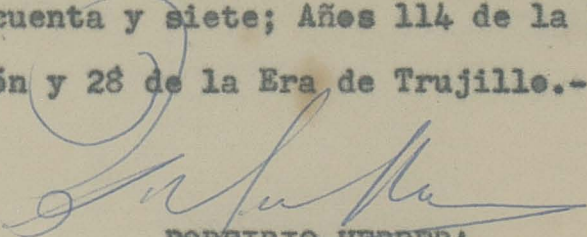
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y siete; Años 114 de la Independencia, 95 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.

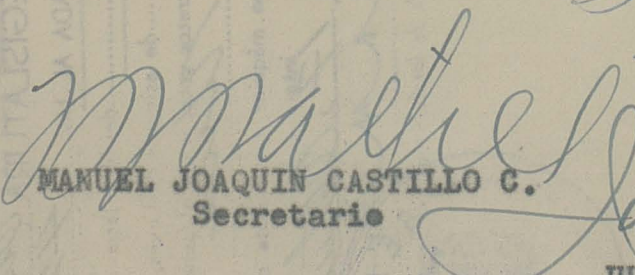
(Fdo.) Carlos Sánchez i Sánchez
Presidente

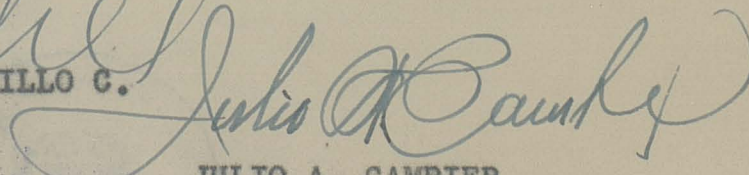
(Fdos.) Pablo Otto Hernández
Secretario

Rafael Uribe Montás
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y siete; Años 114 de la Independencia, 95 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.-


PORFIRIO HERRERA
Presidente


MANUEL JOAQUIN CASTILLO C.
Secretario


JULIO A. CAMBIER
Secretario



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de noventa pesos mensuales, a la señora María Pina Vda. Montás, viuda de...

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946.

Art. 3.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946.

Art. 4.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946.



12
LEGISLATURA 1004 de 1957
REGISTRADA AL No. 422 P
No. del Mes de Mayo
de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos por el Senado
y consta de ...
hojas escritas en máquina e impresión de dos espacios
Ciudad Trujillo, 17 de Octubre 1957
M. de los Olivos



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 22015

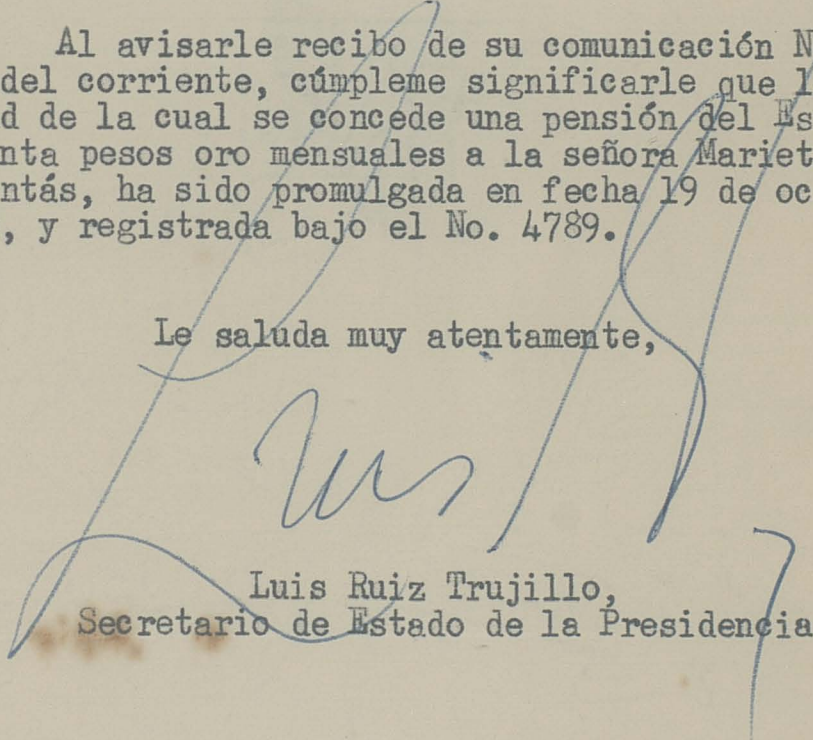
Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional
19 de octubre de 1957
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Al avisarle recibo de su comunicación No. 110, del 17 del corriente, cúpleme significarle que la Ley en virtud de la cual se concede una pensión del Estado de noventa pesos oro mensuales a la señora Marieta Pina Vda. Montás, ha sido promulgada en fecha 19 de octubre en curso, y registrada bajo el No. 4789.

Le saluda muy atentamente,


Luis Ruiz Trujillo,
Secretario de Estado de la Presidencia

lrt
rm/nr

21/15016